PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONVENIO **APRUEBA** IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS CON I.MUNICIPALIDAD TUCAPEL.

TUCAPEL, DICIEMBRE 31 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. Na-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegaciones de firmas.
- El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 24 de diciembre de 2019; presentada en la sesión Extraordinaria N°47 del Concejo Municipal celebrada el 30 de diciembre de 2019, por acuerdo nº711, según memo 200 y conforme con lo indicado en del acta nº08 de la Comisión de salud de fecha 24 de diciembre de 2019. Acuerdo aprobado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio Complementario sobre Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, de fecha 16 de octubre de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut representado por su director Don. Rodrigo Sierra Contreras Rut domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña Nº 147 interior, edificio 7, piso 4º , representada por "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut 🖿 ambos domiciliados en calle Diego su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut 9 Portales N°258 Huepil. Aprobada por la resolución exenta N°5303 de fecha 11 de noviembre de 2019.

DECRETO Na 4469/

- 1.-Apruebase el Convenio Complementario sobre Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, según en los punto f) y G) de los vistos.
- 2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de 3.442.500.- (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos).

DADO

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta Generales (Otros).

Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Distribución:

DAD DE

Of. De Partes Municipal

Of. Alcaldía

Of. Depto. Sak FDA/MFMF/MPPCH/mlc